



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAULA

ACUERDO No.90
(16 de febrero de 2016)

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS,**

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 19 de la ley 30 señala que las Universidades deben acreditar investigación científica o tecnológica, producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.

La Universidad Autónoma Latinoamericana, en adelante UNAULA, desde sus principios fundacionales, acoge la investigación como una de las funciones sustantivas de su Misión y Visión institucional y acepta la libre investigación científica en todos los campos del conocimiento y del saber.

La UNAULA, reconoce en su Proyecto Educativo Institucional que la actividad investigativa es una fuente de cualificación de la labor docente que enriquece pedagógica y didácticamente los procesos de formación de los estudiantes, aportando coherencia y pertinencia a la educación superior.

La actividad investigativa aporta al buen vivir de las poblaciones más vulnerables y participa del desarrollo económico, social, político y cultural del país de manera reflexiva y propositiva.

La investigación constituye un engranaje entre las agendas globales de desarrollo y la política nacional de ciencia, tecnología e innovación teniendo como marco de referencia los derechos de todas las formas de vida.

La investigación permite ampliar las fronteras de los diferentes campos disciplinares como base para lograr diálogos interdisciplinarios que trabajen por la solución de problemas tanto del conocimiento puro como del conocimiento práctico, situado o técnico respetando los referentes éticos que propenden por la protección de la Propiedad Intelectual.

ACUERDA:

Artículo 1º. Derogar el Acuerdo 265 del 6 de diciembre del 2011. Políticas de Investigación Universitaria, expedido por el Consejo Académico

Artículo 2º. Crear las nueva Políticas de Investigación de la Universidad Autónoma Latinoamericana

TITULO PRIMERO: Principios y objetivos

Artículo 3º. Principios

Las Políticas de Investigación responden a un conjunto de principios que constituyen su base axiológica.

- a. **Autonomía** para definir la agenda propia de investigación con una mirada crítica frente a cualquier tendencia a instrumentalizar o manipular la generación y difusión del conocimiento y del saber.
- b. **Coherencia** para responder a los principios fundacionales, la misión y el territorio en el que la UNAULA ha constituido su reconocimiento social y potencian los objetivos de formación de los programas académicos que oferta la universidad.
- c. **Pertinencia** del conocimiento producido y apropiado que ha de responder a las singularidades de los contextos en los cuales se genera y se aplica.
- d. **Responsabilidad social y ambiental** que conduce a lograr que la generación de conocimiento responda desde la bioética a problemas sentidos y expresados por los grupos humanos, las organizaciones y las entidades con las cuales interactúa la Universidad en cualquier plano. El conocimiento generado debe respetar los derechos de la naturaleza y de los animales.
- e. **Rigurosidad** científica en los esfuerzos investigativos que se emprendan y en sus resultados para garantizar que están en un diálogo permanente con las preocupaciones planteadas por las comunidades académicas disciplinares, interdisciplinares y multidisciplinarias en los ámbitos regional, nacional e internacional.

- f. **Respeto** por las distintas perspectivas ontológicas, epistemológicas, teóricas, disciplinares, metodológicas y técnicas; reconociendo el valor del diálogo y del disenso, como dinamizadores del pensamiento y de la acción científica; así como también, de los procesos de formación a todo nivel.
- g. **Oportunidad** para el desarrollo de iniciativas orientadas a la generación de conocimiento nuevo o la aplicación del ya existente. Estará presidido por una lectura permanente y una respuesta ágil a las problemáticas y necesidades de los escenarios de actuación de la Universidad.
- h. **Cooperación** en busca de lograr que la gestión investigativa institucional sume esfuerzos y reúna las experiencias colaborativas con la empresa, el Estado, las Organizaciones y la comunidad en general para que la innovación incida en la construcción de sociedades más libres.

Artículo 4º. Objetivos

La investigación en la UNAULA cumplirá con los siguientes objetivos.

- a. Direccionar la función sustantiva de la investigación de manera articulada con la docencia, la extensión, la internacionalización y los procesos administrativos institucionales para impactar en la Comunidad Académica y en la sociedad atendiendo al ordenamiento de la Institución y teniendo en cuenta los retos que los contextos lanzan.
- b. Construir una identidad investigativa de la UNAULA caracterizada por la responsabilidad ética y social en todo proceso de generación y circulación de nuevo conocimiento y saberes.
- c. Impulsar los principios de la cultura científica, tecnológica, empresarismo y de la innovación, desde la perspectiva de los derechos de los seres humanos, de la naturaleza y de los animales, de cara a las necesidades de la región, el país, el continente y el planeta.
- d. Promover la internacionalización de la Institución a través de la incorporación en los currículos de los debates que lo actualizan y sitúa en un diálogo con la Comunidad Académica, la movilidad de docentes, la formulación conjunta de investigaciones de alta calidad con diversos actores académicos, sociales, empresariales o estatales.

- e. Difundir el conocimiento producido por la investigación como un modo de ampliar los campos disciplinares y transdisciplinares, de innovar social y tecnológicamente tendiendo un puente entre la comunidad, la empresa, el Estado, las organizaciones y la Universidad.
- f. Responder a los contextos de aplicación de los Planes de Desarrollo y agendas locales y globales con una postura ética y crítica frente a la instrumentalización de la productividad investigativa.
- g. Dinamizar y articularse a los objetos de estudio de los programas académicos aportando en la actualización de los procesos curriculares.
- h. Potenciar el pensamiento crítico, lógico matemático, la habilidad propositiva de los sujetos que problematizan los contextos y los campos disciplinares con la intención de aportar a la solución de problemas sociales.
- i. Ampliar el sentido y la orientación que tienen de la investigación los modelos de acreditación institucional y las dinámicas de la generación y difusión del conocimiento, asumiéndolos como medios para alcanzar los fines que restauren la dignidad de los seres humanos, los grupos sociales y que respeten los derechos de la naturaleza.

TÍTULO SEGUNDO: ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN EN UNAULA

Artículo 5º. Sistema de Investigación de la Universidad Autónoma Latinoamericana

Para avanzar de manera clara en el cumplimiento de los objetivos que orientan estas Políticas de Investigación y en las metas que el Plan de Desarrollo establece para la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación en la UNAULA, se cuenta con un Sistema de Investigación en el que los actores trabajan de manera conjunta a la luz de los valores, la Misión y la Visión institucional. Este Sistema está compuesto por las siguientes instancias.

- a. Consejo Académico
- b. Dirección de Investigaciones
- c. Comité Central de Investigaciones
- d. Comités de Investigación de Facultad

- e. Grupos de Investigación
- f. Semilleros de Investigación
- g. Comité de Ética

Artículo 6º. Consejo Académico

Es el órgano de gobierno de la docencia, la investigación, la internacionalización y la extensión por excelencia de la UNAULA.

Artículo 7º Dirección de Investigaciones

Es la instancia responsable del direccionamiento estratégico que orienta el eje misional de investigación, de coordinar y articular las acciones correspondientes en el conjunto de la Universidad, así como de gestionar los recursos requeridos por las distintas actividades de investigación. En términos de procesos, la Dirección de Investigaciones tiene bajo su responsabilidad asegurar la generación de actividades que conlleven a lograr resultados de investigación de calidad para que sean reconocidos por las comunidades científicas en los planos nacional e internacional, empleando para ello, los mecanismos aceptados por las entidades u organismos reguladores de este tipo de gestión. Para el buen funcionamiento de los procesos es necesario que las instancias que componen el sistema cumplan sus responsabilidades. Las siguientes competen a la Dirección de Investigaciones:

- a. Desarrollar estrategias que contribuyan a la producción, difusión, transferencia y apropiación social del conocimiento científico, tecnológico o empresarial, así como de los bienes culturales creados por la Universidad.
- b. Establecer y mantener relaciones de la UNAULA con diferentes entidades de educación superior, del Estado y de la empresa para el fomento de la investigación.
- c. Planificar y llevar a cabo diferentes actividades de formación para la investigación que eleven la capacidad de producción crítica del conocimiento científico.
- d. Estimular la presentación de proyectos de investigación interdisciplinarios en conjunto con otros grupos de investigación de la UNAULA o de otra institución, con la empresa o con el Estado y gestionar el procedimiento para ello diseñado.

- e. Fomentar la publicación de los resultados de investigación en revistas de alto impacto a nivel nacional e internacional.
- f. Diseñar el plan estratégico de la investigación inscrito en los parámetros trazados en el Plan de Desarrollo institucional.
- g. Elaborar y evaluar el plan de acción de la Dirección de Investigaciones, el presupuesto y los términos de referencia de las convocatorias internas de investigación.
- h. Alojarse digitalmente la producción resultado de procesos de investigación acreditada por los investigadores de la Universidad.
- i. Elaborar los informes y presentaciones que sean atinentes a la gestión investigativa en todos los escenarios que lo requieran.

Artículo 8º. Comité Central de Investigación

El Comité Central de Investigación es un órgano asesor de la Dirección de Investigaciones y sus acciones se orientan a la planeación, el seguimiento, el análisis, la emisión de recomendaciones y demás actividades relacionadas con el desarrollo de la investigación en la Universidad. Está compuesto por:

- a. Vicerrector(a) Académico(a).
- b. Director(a) de Investigaciones.
- c. Coordinador(a) de investigación de la Escuela de Posgrados.
- d. Coordinadores(ras) de Investigación de las Facultades.
- e. Auxiliar de la Dirección de Investigaciones, quien hará las veces de secretario(a) del Comité.

Las responsabilidades del Comité Central de Investigación, son:

- a. Planificar y evaluar periódicamente los progresos de la actividad investigativa institucional.
- b. Apoyar a la Dirección de Investigaciones en el arbitraje y toma de decisiones de los asuntos sobre los que la Dirección de Investigaciones extienda consulta.
- c. Aprobar las solicitudes de creación y revisión de nuevas líneas y grupos de investigación, de conformidad con las disposiciones y reglamentos en materia de investigación, para ser remitidas al Consejo Académico.

- d. Aprobar las iniciativas presentadas por miembros de los semilleros inscritos en el sistema de investigaciones de la Universidad con el fin de obtener el apoyo financiero para su realización.
- e. Asesorar a la Comisión de Ética al momento de avalar la calidad e integridad de las investigaciones que se realizan en la Universidad cuando sea consultado.
- f. Velar por el cumplimiento de las Políticas y Reglamentos de Investigación.
- g. Verificar el cumplimiento de la solicitud de estímulos e incentivos para el fomento de la investigación por parte de los investigadores.

Parágrafo 1. La periodicidad de las reuniones será de una vez al mes o cuando sea citada de manera extraordinaria.

Las responsabilidades de los Coordinadores de Investigación, miembros de este Comité, son:

- a. Desarrollar estrategias que contribuyan a la difusión y apropiación social del conocimiento científico y tecnológico, así como de los bienes culturales creados por la Universidad en el ámbito de la respectiva Dependencia Académica.
- b. Diseñar y ejecutar estrategias que contribuyan a la creación de productos tecnológicos y empresas solidarias con los otros y con el medio ambiente producto de proyectos de investigación.
- c. Planificar y dinamizar el crecimiento en la productividad de los grupos de investigación según las orientaciones de los Comités de Investigaciones de las Facultades.
- d. Estimular la presentación de proyectos de investigación interdisciplinarios en conjunto con otros grupos de investigación de la propia o de otra institución, con la empresa o con el Estado.
- e. Fomentar la publicación de los resultados de investigación en revistas de alto impacto a nivel nacional e internacional.
- f. Asistir a las reuniones de los Comités de Investigaciones de Facultad y llevar la secretaría técnica del mismo.
- g. Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Central de Investigaciones y llevar ante este la vocería de su respectivo Comité de Investigación.

- h. Diseñar y dinamizar las metas y acciones que deben realizar los programas para materializar las estrategias y los instrumentos que contiene esta Política.
- i. Hacer seguimiento al avance en la consecución de los objetivos de esta Política y presentar un informe semestral a la Dirección de Investigaciones.
- j. Tramitar ante la Dirección de Investigaciones la creación de nuevas líneas y grupos de investigación.

Parágrafo 2. Según las características de las Dependencias Académicas y en acuerdo con los Decanos se podrán designar otras funciones propias del cargo.

Artículo 9º. Comités de Investigación de Facultad

Los Comités de Investigación de Facultades son un órgano asesor del Decano y del Consejo de Facultad. Están encargados de promover la investigación dentro de sus propias Dependencias Académicas, así como de ejecutar las Políticas, lineamientos, procedimientos y demás emanados de la Dirección de Investigaciones. Es la instancia que debe acompañar y evaluar, en primer término, el hacer investigativo dentro de los programas teniendo como objetivo orientador la acreditación y reacreditación de los Programas y la acreditación institucional. Los miembros de los Comités de Investigación de Facultad son:

- a. Decano de Facultad, quien lo presidirá.
- b. Coordinador de Investigación de Facultad.
- c. Un estudiante perteneciente a alguno de los semilleros de investigación existentes en la Facultad.
- d. Un docente integrante del grupo o grupos de los Programas.

Las responsabilidades son:

- a. Analizar las propuestas de investigación que se presentarán desde sus programas a las convocatorias internas o externas para avalarlas en razón de la pertinencia, solidez teórica, rigor metodológico y relación con las líneas de investigación declaradas en el o los grupos de investigación de los programas.
- b. Analizar la pertinencia de crear nuevos grupos de investigación dentro de los programas y solicitar al Coordinador de Investigación de la Dependencia Académica

la debida gestión ante el Comité Central de Investigaciones para lograr la aprobación del mismo.

- c. Velar porque haya concordancia entre las líneas de investigación de los grupos y los propósitos de formación de los programas.
- d. Sugerir, con sustento teórico y metodológico, la modificación de líneas en los grupos de investigación que haya en su Programa cuando así lo considere pertinente.
- e. Velar por el cumplimiento de las consideraciones éticas que cada proyecto de investigación amerita.
- f. Impulsar la publicación de los resultados de investigación en revistas de alto impacto a nivel nacional e internacional.

Artículo 10°. Grupos de Investigación

Son el conjunto de profesores vinculados a la Universidad que se reúnen para diseñar y desarrollar proyectos de investigación alrededor de tema de interés. Son los que generan el conocimiento científico pertinente e innovador, desarrollo tecnológico y empresarial que reconoce y responde a las necesidades de las comunidades más vulnerables de la mano del Estado y de la empresa. Los grupos de investigación son los encargados de construir el sustento epistemológico y metodológico de las líneas de investigación y de nutrirlas con el conocimiento que genera y el modo en que lo difunde.

Parágrafo 1. Si personas diferentes a los profesores de la UNAULA desean formar parte de los Grupos de Investigación, se estudiará el caso teniendo en cuenta las razones del programa para ello y los lineamientos que al respecto tenga Colciencias.

Artículo 11° Semilleros de Investigación

Es la organización académica en la que se reúnen de modo espontáneo, estudiantes y profesores para adquirir y fortalecer competencias investigativas con miras a la generación de conocimiento y a la proyección social. Las metas de los semilleros deben estar dirigidas a fortalecer la formación integral, el pensamiento crítico, la concreción de preguntas que ayuden a profundizar en aspectos puntuales de los campos disciplinares de los que beben. Desarrollar la capacidad de lectura y de escritura, es fundamental para acercarse a la investigación y sus métodos.

Artículo 12º. Comité de Ética

Créese el Comité de Ética de la UNAULA.

Definición y alcance

La información que utilizan los investigadores en sus procesos de generación de nuevo conocimiento debe responder al llamado que hace la Constitución Política de Colombia de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los seres humanos (art. 15), su libertad de expresión (art. 18) y conciencia (art. 20), además de informar y ser informado respetando los derechos de la ciudadanía que participa de manera activa en las investigaciones o que hace parte de aquellos a quienes llegan los resultados del mismo. También se encarga de la verificación y seguimiento a la protección de la Propiedad Intelectual (art. 61). Es responsabilidad del Comité de Ética velar por la salvaguarda de la diversidad e integridad del ambiente y educar para el logro de este fin (art. 79). Proteger la dignidad humana y respetar los derechos de la naturaleza y de los animales es el principio rector del Comité de Ética. Los debates en torno a la bioética deberán iluminar la investigación científica y formativa en todas las áreas del conocimiento por ser fundamento de la credibilidad y responsabilidad de los mismos.

Conformación

El Comité de Ética estará conformado por:

- a. El Rector quien lo preside
- b. El Director(a) de Investigaciones
- c. Un decano de una las Facultades
- d. Un docente de la Facultad de Derecho experto en Propiedad Intelectual o Manejo de Datos según las necesidades de la agenda.
- e. Un docentes investigador de una Facultad diferente a la de Derecho
- f. Un experto en ética, bioética, responsabilidad ambiental que se invitará según los casos a analizar.

Parágrafo 1. El Director de Investigaciones presidirá el Comité de Ética por designación del Rector cuando éste lo considere conveniente.

Parágrafo 2. Si algún proyecto a evaluar por el Comité de Ética pertenece a un integrante del mismo, deberá declararse impedido para participar en el debate.

Atribuciones

- a. Evaluar los proyectos de investigación a realizarse con seres humanos y animales para garantizar el respeto de sus derechos.
- b. Contribuir a salvaguardar los derechos fundamentales, la libertad de expresión y conciencia, derecho a informar y ser informado.
- c. Proteger el respeto de la propiedad intelectual de los sujetos participantes en investigaciones.
- d. Contribuir a la protección de los derechos de los animales y de la naturaleza en general, dentro de los proyectos de investigación.
- e. Hacer respetar la normatividad vigente sobre investigación en seres humanos y animales.
- f. Analizar los aspectos éticos de los proyectos de investigación que estudian.
- g. General campañas de formación en la ética de la investigación.

Parágrafo 1. Creado el Comité de Ética con estas Políticas, se procederá a citarlo por primera vez para que organicen la agenda de trabajo y redacten su reglamentación interna, atendiendo al marco aquí ofrecido.

TÍTULO TERCERO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 13º Convocatorias

La gestión de la investigación en la UNAULA, pretende que los grupos de investigación se fortalezcan en su capacidad de generar conocimiento resultado de procesos investigativos, de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de recurso humano para la ciencia y la tecnología. Al estar fortalecidos todos los grupos de investigación se garantizan sinergias reales para darle

vida a estas Políticas como respuesta a la Misión y Visión de la Universidad. Para ello, es necesario realizar convocatorias que, en la UNAULA, serán anualizadas con miras a que los proyectos sean maduros académica y metodológicamente. Esta periodicidad no implica que, atentos a las necesidades del contexto, se puedan abrir convocatorias de forma extemporánea.

La calidad de los resultados de los procesos de generación de conocimiento, parten del modo en que los proyectos se conciben; por ello, se contará con la base de datos de pares Colciencias, para que los evalúen. Es responsabilidad de los investigadores acoger sus recomendaciones para fortalecer las competencias investigativas siempre en proceso de perfeccionamiento.

Los montos de las mismas se estimarán de acuerdo con el presupuesto aprobado para la investigación por el Consejo Superior.

Artículo 14°. Reorientación o cancelación de proyectos de investigación

La reorientación de los proyectos de investigación en curso es facultad de los grupos de investigación siempre y cuando dejen registro riguroso de las razones académicas y metodológicas que dieron a lugar a ello dentro del informe final. Las razones de porte administrativo que den lugar a la cancelación de los proyectos se discutirán y atenderán según las particularidades del caso atendiendo a la reglamentación para ello dispuesta.

Artículo 15°. Seguimiento y evaluación de la investigación

El Plan de Desarrollo de la UNAULA, marca el norte de cada una de las acciones que se hagan para avanzar en la investigación. Evaluar el cumplimiento de tales acciones, se concibe como parte fundamental del proceso, puesto que en ella se establecen las fortalezas y las oportunidades para seguir mejorando o para modificar el rumbo atendiendo a los análisis del momento. La evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo es función *permanente* de la Dirección de Investigaciones y del Comité de Investigaciones.

Parágrafo 1: Las Coordinaciones de Investigación apoyarán en el proceso de recolección de la información.

Artículo 16º: Incentivos para la investigación

Con el fin de reconocer la generación de *nuevo* conocimiento según el modelo vigente de Colciencias, *adicional* a los compromisos estimados en el acta de inicio, se incorpora un esquema de incentivos monetarios no constitutivos de salario. La frecuencia de solicitud de estos incentivos es anual. Para ello los productos deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

- a. Ser resultado de investigaciones financiadas o cofinanciada por la UNAULA, incluso de períodos anteriores al año en que se solicita el incentivo.
- b. Dar crédito explícito a la UNAULA dentro del producto que se postula al estímulo.
- c. Entregar copia al líder del grupo y registrar adecuadamente los productos en los CvLac demostrando el cumplimiento de los criterios de existencia y calidad.
- d. Autorizar al líder del grupo para que el producto sea vinculado en los GrupLac
- e. Estar vinculado contractualmente con la Universidad al momento de solicitar el incentivo.

CALIDAD DEL PRODUCTO	PUNTOS
	(El cálculo se hace al 2% del SMMLV)
Productos tipo TOP	200
Productos tipo A	150
Productos tipo B	100

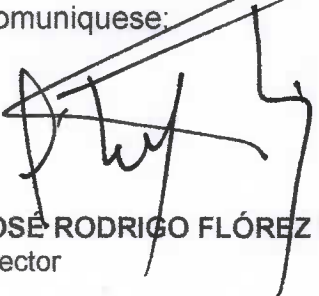
Se estimulará, también, por el diseño, registro e inicio de programas maestrías en investigación o doctorados producto de resultados de investigación. Si el trabajo es en equipo, estos de manera autónoma, harán la repartición del estímulo según los criterios que definan.

PRODUCTO	PUNTOS (El cálculo se hace al 2% del SMMLV)
Maestría	150
Doctorado	200

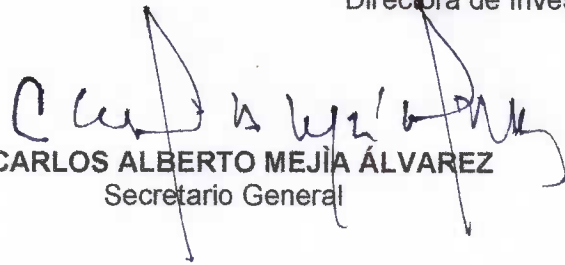
La formación de alto nivel alcanzada y debidamente soportada con el acta de grado validada por el MEN, por integrantes vinculados durante más de un año a los grupos de la UNAULA y que no hayan sido beneficiados del crédito condonable, será estimulada así.

Culminación estudios doctorales o postdoctorales	100
--	-----

Comuníquese:


JOSE RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector


BIBIANA ESCOBAR GARCÍA
Directora de Investigaciones


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General